



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

Septiembre 5 de 2025.

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO, durante las vigencias anteriores y no se encontraron procesos con características similares.

### 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos.

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>
COLEGIO LUZ DE LA ESPERANZA	COL-018-2025	RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	17-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE EXTINTORES BIOXIDO DE CARBONO DE 05 LBS EN LAS CINCO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Presentación de oferta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA	ESESBT-089-2025	SUMINISTRO	Presentación de oferta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	ESE-HMSA-CD-CPS-0852025-HUI	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	Presentación de oferta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	ESE-HMSA-CD-CV-0842025-HUI	ADQUISICION Y COMPRA DE EXTINTORES Y CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE QUE REQUIERE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	Presentación de oferta
E.S.E. SUROCCIDENTE	ESESUROCCIDENTE-744-2025	COMPRAVENTA DE EXTINTORES NUEVOS, SOPORTES, SEÑALIZACIÓN Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E., PARA EL ADECUADO FU	Presentación de oferta
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.	OPS043-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS- RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	PN MEPER INF 038 - 2025	SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A TODO COSTO PARA LOS EXTINTORES 2025	Presentación de oferta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL *	OPS-023-2025	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, VENTA DE EXTINTOR, SUMINISTRO DE 4 SOPORTES PEDESTAL METÁLICOS, LAVADO DE TANQUE, LIMPIEZA DE	Presentación de oferta

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.

[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>
		CANALES E INSPECCIÓN TÉCNICA OCULAR EN LA E.S.E. SANTA	
HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL 1	CD HSJ 228-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta
AEROCIVIL	25001115 H3 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	53300C1408 REALIZAR MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA EXTINTORES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LATINA	013-2025	RECARGA EXTINTORES Y SUMINISTRO ELEMENTOS BOTIQUINES.	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	196-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REGIONAL 11	Presentación de oferta
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL	164-2025	CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICION DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ASI COMO LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZ	Presentación de oferta
COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT MALO IED	CCERSOSM-RE-015-2025	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	FLT-CD-107-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto de conformidad a lo anteriormente mencionado y con el fin de suplir las necesidades de las unidades que centraliza, requiere iniciar los trámites contractuales para el servicio de manteniendo y recarga de extintores **que** se encuentran en los puestos de incendios y vehículos dentro del **Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 23 (BASPC23)**, de acuerdo a los planes de necesidades entregados por las unidades beneficiarias y conforme al presupuesto asignado, toda vez, que se hace necesario realiza el manteniendo preventivo y las recargar que garanticen que los extintores estén listos para prevenir accidentes, reducir pérdidas y salvar vidas.

La realización periódica del mantenimiento y recarga de los extintores es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento en caso de una emergencia. Estos equipos son la primera línea de respuesta ante conatos de incendio, por lo cual deben encontrarse en óptimas condiciones de operatividad y presión. El mantenimiento preventivo permite detectar daños, fugas o vencimientos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



que comprometan su eficacia, mientras que la recarga asegura que el agente extintor esté disponible en la cantidad y calidad adecuadas.

Cumplir con esta obligación no solo protege la vida e integridad de las personas y los bienes materiales, sino que también se da cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y en la Resolución 2400 de 1979, que exigen garantizar la operatividad de los equipos de protección contra incendios. Su ejecución asegura el cumplimiento de las disposiciones de seguridad industrial, mitiga riesgos legales y operativos derivados de la inoperancia de estos dispositivos, por lo cual resulta indispensable para la prevención de incidentes y la preservación de un ambiente seguro.

Y considerando que, el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 23 (BASPC23), debe garantizar la seguridad física del personal militar y personal no militar que laboran en la Unidad Operativa Mayor, en acciones que permitan disipar cualquier clase de incendio que se presente por diferentes factores, es necesario contratar los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, para contrarrestar cualquier situación especial que se pueda presentar en la Unidad, teniendo en cuenta que el no contar con la recarga de estos elementos pone en riesgo a todo el personal que se encuentre en las instalaciones de la unidad y quienes conduzcan los vehículos institucionales al momento de presentarse una emergencia. Lo anterior a fin de generar condiciones adecuadas en el cumplimiento a la misión asignada por el Comando Superior de manera ágil y oportuna para tramitar todos los requerimientos operacionales, administrativos y logísticos que demanda las actividades en esta Unidad Operativa Mayor.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la Central Administrativa y Contable realiza el correspondiente estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para iniciar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad para la vigencia 2025, misma que por su naturaleza y objeto deberá ser adelantada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello de igual forma los servicios requeridos, se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) y corresponde a los ítems contenidos en el **numeral 3.3. Relación de bienes y servicios del Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, de fecha 21 de agosto de 2025** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios y documentos previos del proceso, y corresponde a los siguientes ítems:

#### **RELACIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
1	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO	7
2	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO	35

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto contratar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO" , para la vigencia 2025, según **Plan de Necesidades No. 00279157, RECARGA DE EXTINTORES, de fecha 21 de Agosto de 2025,**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23

## CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191602	Sistemas de rociado para incendio
46000000	46190000	46191600	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
46000000	46190000	46191600	46191606	Espuma de supresión de incendios o compuestos similares
46000000	46190000	46191600	46191618	Base para extintores de fuego
72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

**Nota:** *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)”*

## 2.2. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos

2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

### **JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 DE 2021, que establece: “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()*” .y considerando que **el Ejército Nacional es una Entidad Estatal sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** y por ende está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin embargo, La Central Administrativa y Contable realizó la respectiva consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO está suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades actual de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

### **2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios)
- b) Estudio de la oferta.
- c) Estudio de la demanda.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector secundario o sector Industrial el cual relaciona actividades relacionadas con la producción de bienes de uso final o transformadores de bienes materiales. Los bienes y elementos producidos, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de cualquier población o grupo. Entre los subsectores encontramos el de: comercio al por mayor y menor de bienes, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

#### **2.3.1. ASPECTOS GENERALES**

En este aparte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la necesidad objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Con el presente estudio se busca brindar las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, el cual relaciona actividades relacionadas con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES. Este tipo de servicio, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de cualquier población o grupo. Entre los servicios prestados encontramos:

- 1 Tipos de servicios según el proveedor
  - 1.1 Públicos
  - 1.2 Privados
- 2 Tipos de servicios según la cantidad de personas que lo reciben:
  - 2.1 Servicios individuales
  - 2.2 Servicios colectivos
- 3 Tipos de servicio según su método de trabajo
  - 3.1 Servicios estandarizados
  - 3.2 Servicios personalizados
- 4 Tipos de servicio según capital y mano de obra:
  - 4.1 Servicios de mano de obra intensiva
  - 4.2 Servicios de capital intensivo
- 5 Tipos de Servicios según estrategias y decisiones de gerenciamiento:
  - 5.1 Fábrica o industria de servicios
  - 5.2 Servicios masivos
  - 5.3 Taller de servicios
  - 5.4 Servicios profesionales
- 6 Tipos de servicios según el lugar donde se ofrecen:
  - 6.1 Servicios que se prestan "in situ"
  - 6.2 Servicio con base en instalaciones
- 7 Tipos de servicios según el destinatario del servicio:
  - 7.1 Sobre personas
  - 7.2 Sobre propiedades de personas
- 8 Tipos de servicios según sus resultados
  - 8.1 Servicios con resultados tangibles
  - 8.2 Servicios con resultados intangibles
- 9 Tipos de servicio según su perduración en el tiempo:
  - 9.1 Servicios con efectos perdurables
  - 9.2 Servicios con efectos discretos en el tiempo
- 10 Tipos de servicio según la demanda
  - 10.1 Servicios de demanda estable
  - 10.2 Servicios de demanda fluctuante
- 11 Tipos de servicio según la participación del cliente:
  - 11.1 Servicios con alta participación del cliente
  - 11.2 Servicios con baja participación del cliente

**Fuente:** <https://cursosonlineweb.com/servicios.html#ixzz7PyGryfn>

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE SERVICIOS y se clasifica de la siguiente manera: 1.1 Públicos o 1.2 Privados; 2.2 Servicios colectivos; 3.1 Servicios estandarizados; 4.1 Servicios de mano de obra intensiva; 5.3 Taller de servicios; 8.1 Servicios con resultados tangibles; 9.2 Servicios con efectos discretos en el tiempo; 10.1 Servicios de demanda estable; y 11.2 Servicios con baja participación del cliente.

### 2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

Los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes. Sirven para dominar o extinguir cualquier tipo de fuego generado para evitar así su transformación en incendios mayores. Existe un tipo de extintor recomendado para cada tipo de incendio con las recomendaciones específicas para sus usos.

## TIPOS DE EXTINTORES Y CARACTERÍSTICAS

Teniendo en cuenta esta categorización, podemos entender mejor los tipos de extintores existentes y sus características particulares:

- **Extintores de agua:** son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es muy importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.
- **Extintores de polvo:** es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.
- **Extintores de CO<sub>2</sub>:** estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de un elemento químico y que por tanto, para evitar intoxicaciones, es muy importante salir de inmediato del lugar cuando se haya extinguido el fuego.
- **Extintores para fuegos especiales:** estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

## ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES?

Los extintores son una buena herramienta de prevención contra incendios, pero para asegurar su eficacia, es necesario llevar a cabo un correcto mantenimiento y que para su uso se reciba formación específica. De igual forma aparte de una correcta instalación, se debe realizar un seguimiento y revisión continua de cada uno de los extintores para asegurar de este modo su correcto funcionamiento en caso de incendio.

**Inspección Visual Externa:** Se revisa el cilindro para verificar el estado en que se encuentran, se identifican las características técnicas básicas del extintor:

- La fecha de fabricación.
- La fecha del último mantenimiento.
- La fecha en que se realizó la última prueba hidrostática al cilindro.

**Descarga del Agente Extinguidor:** Se efectúa la descarga del agente extinguidor del cilindro, este proceso se realiza a través de un recipiente de recuperación.

**Inspección Visual Interna y Externa:** Se desarma el extintor, para realizar el diagnóstico detallado del estado en que se encuentran sus componentes internos y externos.

- Se identifica el tipo de servicio que se requiere:
- Recarga del agente.
- Mantenimiento preventivo.
- Prueba hidrostática.

**Prueba hidrostática:** Es la verificación de la resistencia del cilindro del extintor para cerciorarse de su vida útil. Se emite certificado.

**Limpieza manual del cilindro:** Consiste en la remoción escamas de laminación u óxido o pintura. Aplicación de pintura

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**Recarga de agente extinguidor:** El cilindro del extintor es llenado a su capacidad nominal por el tipo del agente extinguidor que le corresponde.

- Importante: Exija que el agente extinguidor sea nuevo y en su caso certificado y del color vigente.
- El agente extinguidor de tipo Polvo Químico Seco debe ser del color que corresponda al año según el Diario oficial de la Federación de acuerdo como lo marca la norma oficial mexicana NOM-104-STPS-2001.

**Armado del extintor:** Se vuelven a instalar todas las piezas en el cilindro, colocación del collarín con el nuevo holograma.

**Presurizado:** Se inyecta nitrógeno al cilindro a su capacidad nominal, con la finalidad de mantener la presión dentro del cilindro para que, al momento de usarse el extintor, el agente extinguidor sea disparado con la velocidad y fuerza requerida para apagar el conato de incendio.

**Prueba Neumática:** Se realiza utilizando la presión del aire través de inmersión del cilindro del extintor.

**Etiquetado y embalaje:** Se instalan las etiquetas plastificadas al frente del extintor con base a la NOM-154-SCFI-2005 así como las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la calidad del servicio, la colocación del embalaje.

- La colocación del etiquetado es parte de los requisitos de la NOM-154-SCFI-2005 el cual presenta la siguiente información:
- Colocación de las medidas de seguridad.
- Colocación del etiquetado comercial.

**Revisión de terminados** En esta etapa se realiza el control de calidad de la aplicación del servicio, en el cual se aplica un check up de los estándares requisitados por NOM-154-SCFI-2005.

## COLORES Y OTRAS CARACTERÍSTICAS.

Los extintores apropiados para los fuegos clase A deben ser identificados por un triángulo que contenga la letra A. Si se usa color, el triángulo debe colorearse en verde. Los extintores apropiados para los fuegos clase B deben ser identificados por un cuadro que contenga la letra B. Si se usa color, el cuadro debe colorearse en rojo. Los extintores apropiados para los fuegos clase C deben ser identificados con un círculo que contenga la letra C. Si se usa color, el círculo debe colorearse en azul.

Los extintores apropiados para los fuegos que incluyen metales deben ser identificados con una estrella de 5 puntas que contiene la letra D. Si se usa color, la estrella debe colorearse de amarillo. Los de fuego clase K no tienen identificación mediante señal geométrica sino solamente con el cuadro azul con símbolo blanco que representa el aceite incendiándose.

## CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

- **Riesgo Leve (bajo).** Lugares donde el total de materiales combustibles de clase A y clase B es bajo y se espera que el fuego alcance una liberación de calor relativamente baja. Lugares donde todos los materiales combustibles de clase A que incluyen muebles, decoraciones y contenidos, están en bajas cantidades. Estos pueden incluir edificios o cuartos ocupados como oficinas, salones de clase, iglesias, salones de asambleas. Están incluidas también pequeñas cantidades de inflamables de la clase B utilizados para máquinas copadoras, departamentos de arte, etc., siempre que se mantengan en envases sellados y estén almacenados en forma segura en cantidades menores a un galón o 3.8 L.
- **Riesgo Ordinario (moderado).** Lugares donde la cantidad total de combustible de clase A e inflamables de clase B están presentes en una proporción mayor que la esperada en lugares con riesgo menor (bajo). Estos lugares podrían consistir en sitios donde la cantidad de materiales combustibles de la clase A son un poco mayores de los normalmente esperado o donde la cantidad de inflamables clase B almacenados sea de 1 gal a 5 gal (3.8 L a 18.9 L). Pueden incluirse oficinas, salones de clase, tiendas de mercadería y almacenamiento, manufactura ligera, salones de exhibición de autos, parqueaderos, taller o mantenimiento de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



áreas de servicio de lugares de riesgo menor (bajo) y depósitos con mercancías de clase I o clase II.

- **Riesgo Extraordinario (Alto).** Lugares donde la cantidad total de combustible de clase A e inflamables de clase B están presentes, en almacenamiento, en producción y/o como productos terminados, en cantidades sobre y por encima de aquellos esperados y clasificados como riesgos ordinarios (moderados) almacenamiento de líquidos inflamables en una cantidad mayor que 5 gal (18.9 L). Estos podrían consistir en talleres de carpintería, reparación de vehículos, reparación de aeroplanos y buques, centro de convenciones, de exhibiciones de productos, depósitos y procesos de fabricación tales como: pintura, revestimiento, inmersión, incluyendo manipulación de líquidos inflamables. También está incluido el almacenamiento de mercancías en proceso de depósito diferentes a la clase I y clase II.

## SELECCION DE EXTINTORES

- Los extintores para protección de riesgos de fuegos clase A deben ser seleccionados de los siguientes: agua, anticongelantes, soda-ácida, espuma, espuma formadora de película acuosa, agente humectante, chorro cargado, químico seco multipropósito y solkaflam.
- Los extintores para protección de riesgos de fuegos clase B deben ser seleccionados entre los siguientes: solkaflam, dióxido de carbono, químico seco, espuma y espuma formadora de película acuosa.
- La velocidad mínima de descarga para los extintores clase B de 10 lb o mas grandes debe ser de 1lb/seg (0.45 kg/seg).
- Los extintores para protección de riesgos de fuegos clase C deben ser seleccionados de los siguientes: solkaflam, dióxido de carbono y químicos secos. Los extintores de dióxido de carbono equipados con cornetas de metal no son considerados seguros para utilizar en incendios en equipo eléctrico energizado y por lo tanto no están clasificados para utilizarse en fuegos clase C.
- Los extintores y agentes extintores para la protección de riesgos de fuegos clase D serán aquellos aprobados para utilizar en presencia de metal combustible específico.
- Para los fuegos de la clase K se selecciona entre los agentes: polvo químico seco o agentes húmedos como las soluciones acuosas de acetato de potasio, carbonato de potasio o citrato de potasio.
- En áreas donde se almacenen oxidantes sólo deben seleccionarse extintores de agua. Los extintores multipropósito no deben instalarse en estos sitios.

Fuente: <https://economipedia.com/definiciones/mobiliario.html>

### 2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JUNIO DE 2025P

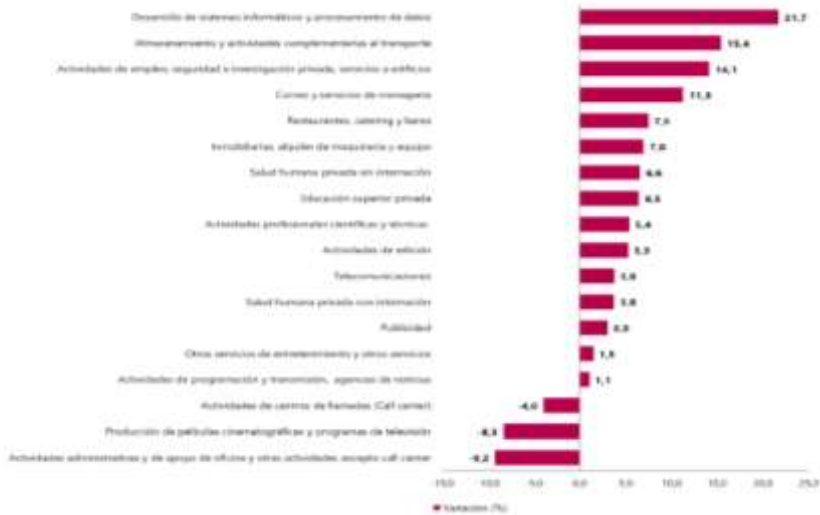
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025p / junio 2024

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.



Fuente: DANE, EMS.

## EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025p / junio 2024

Subsector	Descripción	Ingresos nominales (Junio 2025p)	Ingresos por servicios (Junio 2025p)	Salarios (Junio 2025p)	Otros ingresos (Junio 2025p)
W	División 32	19,4	19,4	0,1	0,0
W	División 33	11,2	11,2	0,0	0,1
Y	División 34	7,5	7,5	0,4	0,0
Z	División 35	5,2	4,3	0,7	1,6
J	División 36 excepto Clase 3230	-8,3	-8,2	-4,4	-3,4
J	División 40 y Clase 021	1,1	1,0	0,0	-0,2
Z	División 41	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 42, División 43, excepto Clase 6231	21,7	21,3	0,4	0,0
Ua	Subsector L, División 50, Subsector N, (Subsectores 7796, 7029 y 7198)	7,0	6,9	4,1	0,2
M	Subsectores 66, 76, 77, 78, Clase 7436, División 74	3,4	3,4	0,0	0,1
M	Clase 7435	3,8	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8101	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8200	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8200	-8,3	-8,3	0,0	-0,2
F	Grupo 854	6,2	5,8	0,1	0,0
Q	Clase 8610	3,8	3,7	1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	4,4	4,3	0,5	0,0
T	Divisiones 92, 93, 94, 95, 96 y 99	1,9	1,0	-1,2	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

Total nacional  
Junio 2025p / junio 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencia*		Permanente	Temporal directo	Agencia	Misión** Hacia subsector**
			Varación (%)	Contribución (PP)				
II	División 52	Mantenimiento y actividades complementarias al transporte	3,5	10	19	52	---	---
II	División 53	Comer y servicios de hospedaje	3,0	41	17	16	---	---
I	División 36	Recreación, cultura y deporte	-1,0	17	-2,3	0,9	---	---
I	División 38	Actividades de estudio	-2,8	1,8	2,1	5,2	---	---
I	División 39 excepto Clase 3003	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	3,1	0,2	-6,8	---	---
I	División 40 y Clase 4201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,1	3,6	0,4	1,6	---	---
I	División 41	Telecomunicaciones	-4,3	-4,9	-3,3	-3,1	---	---
I	División 42, División 43, excepto Clase 4301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	-1,8	-0,4	0,3	---	---
IV	Sección I, División 44, Sección A1, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Investigación, análisis de investigación y viajes	0,0	0,7	0,1	-1,0	---	---
II	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7201, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-8,8	-2,3	0,0	---	---
II	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,3	-0,6	---	---
II	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8101	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	3,1	0,7	0,0	-2,7	---
II	Clase 8201	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,1	1,4	1,3	0,2	---	---
II	División 82 excepto Clase 8201	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	0,4	1,0	---	---
II	Clase 8301	Educación superior privada	-1,1	-4,0	0,0	0,0	-0,1	---
II	Clase 8401	Salud humana privada con interacción	-1,8	-1,7	0,4	0,0	---	---
II	División 84 excepto Clase 8410	Salud humana privada sin interacción	0,2	-1,0	0,2	0,4	---	---
II	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	-0,8	0,4	0,8	0,6	---	---

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025p / junio 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencia*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hacia subsector**
			Varación (%)	Contribución (PP)			
II	División 52	Mantenimiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,0	2,3	---	
II	División 53	Comer y servicios de hospedaje	14,7	10,0	4,3	---	
I	División 36	Recreación, cultura y deporte	5,6	5,4	5,8	---	
I	División 38	Actividades de estudio	7,9	9,0	7,6	---	
I	División 39 excepto Clase 3003	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,6	7,8	7,6	---	
I	División 40 y Clase 4201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	---	
I	División 41	Telecomunicaciones	8,1	5,5	8,1	---	
I	División 42, División 43, excepto Clase 4301	Desarrollo de sistemas informáticos e procesamiento de datos	7,1	4,8	2,7	---	
IV	Sección I, División 44, Sección A1, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Investigación, análisis de investigación y viajes	9,3	9,0	4,3	---	
II	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7201, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	9,8	---	
II	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,1	9,2	---	
II	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8101	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,0	3,8	2,7	
II	Clase 8201	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,8	5,1	3,6	---	
II	División 82 excepto Clase 8201	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	9,1	4,0	---	
II	Clase 8301	Educación superior privada	7,8	3,0	1,1	5,2	
II	Clase 8401	Salud humana privada con interacción	5,3	2,0	2,0	---	
II	División 84 excepto Clase 8410	Salud humana privada sin interacción	6,0	0,0	0,6	---	
II	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	9,2	0,2	5,0	---	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025p / enero - junio 2024)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional  
Enero - junio 2025p / enero - junio 2024

Sector	División	Descripción	Variación (% Mo móvil)		
			Ingresos	Personal Ocupado Total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	-2,9	7,9
H	División 53	Comercio y servicios de menajería	11,7	-1,7	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	6,5
J	División 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 8320	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,3	9,8
J	División 60 y Clase 8391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,8	-4,3	-4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	-7,8	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 8391	Desarrollo de software informático y procesamiento de datos	19,4	-1,7	6,1
LN	Sectores L, División 68, División 69, Divisiones 7110, 7120 y 7130	Industria extractiva, excepto minería y energía	7,9	0,9	-7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,8	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-0,5	11,3
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-2,8	6,5
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	6,5
P	Grupo 834	Educación superior privada	7,3	-1,8	0,9
Q	Clase 8410	Salud humana privada con internación	3,9	-2,1	4,4
Q	División 84, excepto Clase 8410	Salud humana privada (sin internación)	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2024 - junio 2025p / julio 2023 - junio 2024)

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional - Julio 2024 - junio 2025p / julio 2023 - junio 2024

Sector	División	Descripción	Variación (% Doce meses)		
			Ingresos	Personal Ocupado Total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,3	1,6	6,6
H	División 53	Comercio y servicios de menajería	13,7	3,4	3,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,3	0,6	10,3
J	División 58	Actividades de edición	3,1	5,6	8,6
J	División 59, excepto Clase 8320	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	0,1	11,2
J	División 60 y Clase 8391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	-5,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-6,2	6,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 8391	Desarrollo de software informático y procesamiento de datos	6,1	-1,3	6,1
LN	Sectores L, División 68, División 69, Divisiones 7110, 7120 y 7130	Industria extractiva, excepto minería y energía	5,5	1,8	6,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,3	-1,0	6,5
M	Clase 7310	Publicidad	2,3	-0,6	10,3
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-4,2	11,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	-5,4	7,3
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	0,1	6,2
P	Grupo 834	Educación superior privada	6,0	-2,0	7,9
Q	Clase 8410	Salud humana privada con internación	3,7	-1,5	5,3
Q	División 84, excepto Clase 8410	Salud humana privada (sin internación)	6,1	-0,6	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos

los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2024.

## **EL SECTOR DE RECARGA Y VENTA DE EXTINTORES EN COLOMBIA EN 2025.**

El sector de recarga y venta de extintores en Colombia en 2025 se caracteriza por una demanda continua impulsada por la normativa vigente que exige contar con equipos adecuados y en buen estado, junto con la realización de recargas periódicas. La normativa colombiana, especialmente la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3808 y la NTC 2885, regulan el mantenimiento y la recarga de extintores, asegurando que los talleres y los servicios cumplan con altos estándares de calidad y seguridad. Los cambios en los tipos de extintores (como la retirada progresiva de los que usan PFAS) también impulsan el mercado hacia la renovación y el reemplazo, generando oportunidades para vendedores y técnicos.

### **Factores Que Impulsan El Sector:**

**Obligaciones legales:** Las entidades en Colombia están obligadas por ley a tener extintores y realizar sus recargas para garantizar la seguridad de sus instalaciones.

**Normativa técnica (NTC):** La normativa vigente, incluyendo la NTC 3808 sobre talleres de recarga y mantenimiento, y la NTC 2885 sobre los tipos y cantidad de extintores necesarios, es un motor constante de la demanda.

**Inspecciones y mantenimientos periódicos:** La necesidad de inspecciones y mantenimientos periódicos, como el re timbrado de extintores cada 5 años, asegura un flujo constante de trabajo para los servicios de recarga.

**Cambio de tecnologías:** La legislación ambiental obliga a reemplazar extintores que utilizan sustancias químicas como las PFAS, creando una demanda de nuevos equipos y un mercado para la recarga de estos.

### **Oportunidades para Empresas y Técnicos:**

**Servicios de recarga y mantenimiento:** Hay una demanda constante de talleres de servicio cualificados que cumplan con los requisitos de la NTC 3808.

**Venta de extintores:** La necesidad de cumplir con la NTC 2885 y reemplazar extintores obsoletos o que usan sustancias prohibidas genera ventas de equipos nuevos.

**Servicios especializados:** La creciente conciencia sobre la seguridad y la normativa impulsa la necesidad de servicios profesionales de inspección y mantenimiento de extintores.

### **Consideraciones Importantes:**

**Cumplimiento normativo:** El incumplimiento de las normativas puede llevar a sanciones y, lo más grave, a un riesgo elevado para la seguridad de las instalaciones, lo que se convierte en un fuerte incentivo para el cumplimiento.

**Calidad del servicio:** Es fundamental que los talleres de recarga operen bajo los estándares de calidad y seguridad que establecen las Normas Técnicas Colombianas.

## **EL MERCADO DE EXTINTORES EN COLOMBIA EN 2025**

El mercado de extintores en Colombia en 2025 sigue siendo un sector en crecimiento, impulsado por la normativa y la creciente conciencia de seguridad, con una demanda constante de servicios de venta y recarga, así como el reemplazo de extintores obsoletos por aquellos que usan espumas libres de PFOA/PFOS y el ajuste a la nueva normativa del color para PQS.

### **Principales tendencias y aspectos clave para 2025:**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**Cumplimiento normativo:** En 2025, es crucial para los usuarios verificar la vigencia de sus extintores, revisar sus etiquetas y asegurarse de que los sellos estén intactos y que la empresa de mantenimiento esté autorizada por la ley colombiana.

**Cambios en la regulación de espumas:** Se espera la retirada de extintores con espumas AFFF que contienen sustancias como PFOA o PFOS, los cuales deben ser reemplazados antes de julio de 2025.

**Normativa del color para PQS:** A partir de mayo de 2025, el color normado para el polvo químico seco (PQS) tipo ABC es el violeta (pantones 523C a 524C), con un periodo de implementación de 30 días.

**Demanda de servicios profesionales:** El mercado requiere que los servicios de inspección, mantenimiento y recarga de extintores sean realizados por profesionales capacitados que cumplan con las normas técnicas colombianas como la NTC 3808.

**Venta y recarga de extintores:** Existe una demanda constante por la compra de nuevos extintores adecuados al tipo de fuego que protegen, así como por los servicios de recarga, que son una parte importante del ciclo de vida del extintor.

**Crecimiento proyectado:** El mercado latinoamericano de extintores, en general, se proyecta con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5% para el período 2025-2034, lo que indica una expansión continua en la región, incluyendo a Colombia.

## ¿CUÁNTO VALE RECARGAR UN EXTINTOR EN COLOMBIA?

La recarga de extintores es un proceso esencial para garantizar la seguridad en hogares, oficinas, industrias y cualquier espacio que requiera contar con medidas preventivas contra incendios. Si te preguntas cuánto vale recargar un extintor en Colombia, en este artículo te explicamos los factores que influyen en el costo, las opciones disponibles y cómo elegir el mejor servicio.

### Factores que influyen en el precio de la recarga de extintores

El precio de recarga de extintores en Colombia puede variar dependiendo de:

**Tipo de extintor:** Los extintores pueden contener diferentes agentes como agua, CO<sub>2</sub>, polvo químico seco o espuma. Por ejemplo, la recarga de extintores de agua en Colombia es más económica que la recarga de extintores de CO<sub>2</sub>.

**Capacidad del extintor:** Los extintores portátiles suelen ser más baratos de recargar que los extintores industriales.

**Ubicación:** Los costos pueden variar entre ciudades. Por ejemplo, el costo promedio para la recarga de extintores en Bogotá puede diferir del precio en la recarga de extintores en Medellín debido a la oferta y la demanda local.

**Certificación:** Es importante que el servicio de recarga cumpla con las normas para recarga de extintores en Colombia y ofrezca garantías.

**En general, el costo de recargar un extintor portátil de 5 libras ronda entre \$30,000 y \$50,000 COP, mientras que los extintores industriales o de mayor capacidad pueden superar los \$100,000 COP.**

### ¿Dónde recargar un extintor en Colombia?

Existen muchas empresas de recarga de extintores en Colombia que ofrecen este servicio, tanto en grandes ciudades como en pequeñas localidades. Algunas de las opciones recomendadas incluyen:

Proveedores de recarga de extintores especializados en servicios técnicos certificados.

Talleres que también realizan el mantenimiento y recarga de extintores, asegurando que estén en óptimas condiciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Algunas de las empresas ofrecen también la opción de recarga de extintores industriales, ideales para negocios y fábricas que manejan altos riesgos.

### Importancia del mantenimiento y la recarga periódica

Saber cuándo recargar un extintor es clave para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Se recomienda realizar un mantenimiento anual, aunque la frecuencia puede variar según el tipo de agente extintor y las condiciones de almacenamiento.

Además de la recarga, asegúrate de que el proveedor ofrezca certificación para recarga de extintores, lo que garantiza que el servicio cumple con los estándares de calidad exigidos por las normas nacionales.

### Tipos de recarga de extintores

Dependiendo del uso y el tipo de agente extintor, puedes acceder a servicios como:

- Recarga de extintores portátiles en Colombia: Para hogares y oficinas.
- Recarga de extintores de agua: Utilizados en incendios de tipo A.
- Recarga de extintores de CO2: Especialmente útiles para incendios eléctricos.
- Recarga de extintores económicos en Colombia: Opciones accesibles sin comprometer la calidad.

### Consejos para elegir un buen servicio de recarga

- Verifica que la empresa esté certificada y cumpla con las normas para recarga de extintores en Colombia.
- Compara precios entre diferentes proveedores, pero no elijas solo por el costo más bajo. Prioriza la calidad.
- Opta por servicios que incluyan revisión técnica y sellos de seguridad.

La recarga de extintores en Colombia es un servicio esencial para mantener la seguridad y cumplir con la normativa vigente. Al buscar empresas de recarga de extintores en Colombia, considera el tipo de extintor, su capacidad y las certificaciones del proveedor. Invertir en un buen mantenimiento asegura que estarás preparado para cualquier eventualidad.

Si necesitas un presupuesto o más información sobre servicios como la recarga de extintores en Bogotá o Medellín, no dudes en contactar con expertos certificados en tu ciudad.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

## 2.3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO** para la vigencia 2025, podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano, es de estipular que para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen AL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en la Cámara de Comercio, en aquellas suministros, actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo y en la invitación pública; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Por otra parte, los suministros y servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que asegura desde ya la existencia de pluralidad de proponentes en la presente contratación.

Los proponentes deben asegurarse de que los suministros y servicio a adquirir y a prestar cumpla con la normatividad general regulatoria que le compete para garantizar un suministro y prestación de servicio de calidad y con la seguridad que requiere además de un respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la adquisición del servicio es totalmente viable por lo cual se iniciará el proceso contractual que permitirá cubrir la necesidad requerida por las unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable.

#### **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025:**

Para este proceso de selección se tendrá en cuenta el **Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto vigente para la año 2025** para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación;. El objetivo de este Decreto es promover la difusión de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos para la presente vigencia.

- **Circular No. 20254966003941453** de 12 de febrero 2025 "Difusión política pública de austeridad del gasto para CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"; **Circular 2025495003222893** 5 de febrero 2025 Difusión política pública de austeridad del gasto público; **Circular 2025132001108283** de 22 de enero 2025 "Difusión oficio No. E-2024-164524 DE 30 DE DICIEMBRE 2024 – Cumplimiento – política pública austeridad del gasto artículo 19 Ley 2155 de 2021 y demás lineamientos " donde se reitera el plan No. 00022293 que emite Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Política (JEMPP a través del Departamento de Planeación (CEDE5) con el finde emitir directrices y lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 0199 de 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, hasta tanto no entre en vigor el Plan de Austeridad del Gasto 2025);

#### **2.3.5. ASPECTOS AMBIENTALES.**

#### **VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM**

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



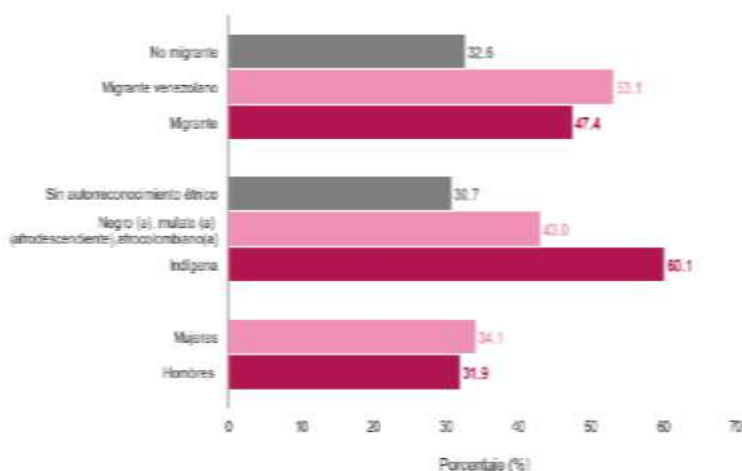
en la que señala “(...) C. El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022. ”, la CENAC PASTO, realiza el análisis del contenido de la FICHA No. 14, **ADQUISICION DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**, de la guía GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de Productos Químicos.	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterránea	El oferente que resulte adjudicatario, debe garantizar que los químicos utilizados en las recargas de extintores a intervenir no contengan hidrobromofluorocarbonos del metano, el etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual debe contar con los registros de calibración VIGENTE que se utilizaran para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC.
3.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se llegaran a generar, tales como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i>

**2.3.6. ROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)**

**ANÁLISIS DE SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL – ENFOQUE DIFERENCIAL**  
**Comunicado de prensa – DANE / Bogotá, 29 de noviembre 2024**  
**POBREZA MONETARIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL - AÑO 2023**

Gráfico 1. Pobreza monetaria según distintos enfoques diferenciales - Total Nacional - Año 2023



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares 2023

Nota: Emparejamiento GEH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

**Enfoque de género**  
**Pobreza monetaria**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
 Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Según la desagregación por 23 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor brecha de género, según el jefe de hogar, para la pobreza monetaria fue en Quibdó, con 20,1 puntos porcentuales (p.p.) y la menor fue en Pereira A.M., con 4,7 y Manizales A.M., con 4,7 p.p.

Tabla 1. Pobreza monetaria según sexo  
Total nacional y 23 ciudades y A.M. Año 2023

Dominio	Sexo de población		Sexo del jefe de hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe de hogar
Total Nacional	31,9	34,1	29,5	37,7	2,2	8,2
Armenia	30,7	31,3	28,9	33,8	0,6	4,9
Barranquilla A.M.	28,0	30,2	26,0	34,7	1,2	8,7
Bogotá	22,9	24,5	21,0	27,3	1,6	6,3
Bucaramanga A.M.	30,2	31,8	27,5	35,3	1,6	7,8
Cali A.M.	22,6	24,3	20,2	28,0	1,7	7,8
Cartagena	40,0	42,2	34,9	46,8	2,2	11,9
Cúcuta A.M.	34,8	36,9	32,0	40,0	2,1	8,0
Florencia	41,7	45,5	36,4	49,6	3,8	13,2
Itagüé	34,5	37,5	29,9	42,6	3,0	12,7
Manizales A.M.	16,9	19,2	15,3	20,0	1,3	4,7
Medellín A.M.	22,1	23,0	19,8	25,7	0,9	5,9
Montería	34,0	34,7	31,3	38,1	0,7	6,8
Nalvo	45,6	48,7	36,5	48,0	2,9	11,5
Pasto	28,4	31,6	26,0	36,4	2,2	10,4
Pereira A.M.	26,2	27,9	24,9	29,6	1,7	4,7
Popayán	38,5	41,1	33,8	46,1	2,6	12,3
Quibdó	18,5	41,5	46,3	66,3	3,0	20,1
Riohacha	45,0	46,9	39,7	50,9	1,9	11,2
Santa Marta	38,7	40,7	35,6	45,4	2,0	9,8
Sirioleón	43,8	44,7	38,8	50,1	0,9	11,3
Tunja	29,5	31,1	25,4	36,3	1,6	10,9
Valledupar	49,0	50,5	42,9	56,9	1,5	14,1
Villavicencio	27,9	30,0	24,0	34,9	2,1	10,9

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Emparejamiento GEH - RRAA. Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, la incidencia de pobreza monetaria, según el sexo del jefe de hogar, fue de 29,5% para los hombres y de 37,7% para las mujeres, con una diferencia 8,2 puntos porcentuales en el total nacional. Al hacer la desagregación por departamentos, la mayor brecha de género para la pobreza monetaria, según el jefe de hogar, fue en Caquetá, con 13,1 p.p., y en sexo de la población Caquetá con 5,7 p.p.

Tabla 2. Pobreza monetaria según sexo  
Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos - Año 2023

Dominio	Sexo de población		Sexo del jefe de hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe de hogar
Total Nacional	31,9	34,1	29,5	37,7	2,2	8,2
Antioquia	25,5	27,3	24,0	29,6	1,8	5,6
Atlántico	38,2	30,2	25,3	34,3	2,0	9,0
Bogotá D.C.	22,9	24,5	21,0	27,3	1,6	6,3
Bolívar	45,4	47,9	42,8	50,6	2,5	7,8
Boyacá	30,2	32,0	27,6	37,0	1,8	9,4
Caldas	21,5	23,0	20,0	25,4	1,5	5,4
Caquetá	34,0	39,7	31,0	44,1	5,7	13,1
Cauca	43,5	47,0	42,6	49,2	3,5	6,6
Cesar	50,7	53,6	46,9	58,6	2,9	11,7
Córdoba	49,6	51,1	48,9	52,2	1,5	3,3
Cundinamarca	20,6	22,3	19,3	25,1	1,7	5,8
Chocó	67,1	68,4	68,9	66,2	1,3	-2,7
Hulla	35,1	39,6	34,5	41,7	4,5	7,2
La Guajira	64,3	66,4	60,0	69,0	2,1	9,0
Magdalena	46,2	49,0	44,1	51,6	2,8	7,5
Meta	24,7	28,0	23,7	29,7	3,3	6,0
Nariño	34,6	37,6	33,6	39,8	3,0	6,2
Norte de Santander	36,0	38,1	34,6	40,0	2,1	5,4
Quindío	26,2	28,2	24,1	31,4	2,0	7,3
Risaralda	26,1	28,1	25,4	29,1	2,0	3,7
Santander	27,9	31,2	26,0	34,3	3,3	8,3
Sucre	53,1	55,9	51,0	58,8	2,8	7,8
Tolima	36,3	39,9	33,8	44,0	3,6	10,2
Valle del Cauca	25,2	27,9	22,0	32,3	2,7	10,3

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Emparejamiento GEH - RRAA. Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

### Pobreza monetaria extrema

Según la desagregación por 23 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor brecha de género, según el jefe de hogar, para la pobreza monetaria extrema fue en Quibdó, con 13,4 (p.p.), y la menor fue en Armenia, con 1,1 p.p.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.

[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Tabla 3. Pobreza monetaria extrema según sexo  
Total nacional y 23 ciudades y A.M. Año 2023

Dominio	Sexo de población		Sexo del jefe de hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe de hogar
Total Nacional	10,9	11,9	9,5	13,9	1,0	4,4
Ameria	7,2	7,8	7,0	8,1	0,6	1,1
Barranquilla A.M.	6,5	7,3	5,7	8,6	0,8	2,9
Bogotá	5,3	5,7	4,3	7,1	0,4	2,8
Bucaramanga A.M.	6,9	7,8	5,3	9,8	0,9	4,5
Cali A.M.	5,6	6,9	4,3	8,9	1,3	4,6
Cartagena	12,0	14,2	9,0	17,0	2,2	8,0
Cúcuta A.M.	7,4	8,1	6,1	9,4	0,7	3,3
Florencia	14,0	15,9	11,5	18,0	1,9	6,5
Ibagué	13,1	14,9	10,0	18,3	1,8	8,3
Manizales A.M.	2,6	2,9	2,0	3,6	0,3	1,6
Medellín A.M.	5,0	5,3	3,8	6,7	0,3	2,9
Montería	7,9	8,8	6,6	10,6	0,9	4,0
Neiva	11,6	13,4	8,4	16,6	1,8	8,2
Pasto	6,8	7,6	5,3	9,6	0,8	4,3
Pereira A.M.	4,6	5,4	3,9	6,2	0,8	2,3
Popayán	12,2	13,9	10,1	16,2	1,7	6,1
Quibdó	27,0	28,8	18,7	32,1	1,8	13,4
Riohacha	20,8	22,3	16,1	25,9	1,5	9,8
Santa Marta	11,8	12,8	9,6	16,0	1,0	6,4
Sincalejo	10,0	11,0	8,4	12,7	1,0	4,3
Tunja	7,0	7,8	5,5	9,7	0,8	4,2
Valledupar	17,0	18,9	12,4	23,6	1,9	11,2
Villavicencio	8,5	9,4	6,5	11,8	0,9	5,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.

Nota: Empeñamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Activo  
Ve a Co

En 2023, la incidencia de pobreza según sexo del jefe de hogar para la pobreza monetaria extrema de los hombres fue de 9,5% y el de las mujeres 13,9% con una diferencia 4,4 puntos porcentuales. Al hacer la desagregación por departamentos, la mayor brecha de género según el jefe de hogar para la pobreza extrema fue La Guajira con 9,1 p.p. y de acuerdo con el sexo de la población, Cesar con 2,8 p.p.

Tabla 4. Pobreza monetaria extrema según sexo  
Total nacional y 23 departamentos - Año 2023

Dominio	Sexo de población		Sexo del jefe de hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe de hogar
Total Nacional	10,9	11,9	9,5	13,9	1,0	4,4
Antioquia	7,7	8,6	6,7	10,1	0,9	3,4
Atlántico	6,0	6,8	5,3	8,0	0,9	2,7
Bogotá D.C.	5,3	5,7	4,3	7,1	0,4	2,8
Bolívar	15,4	16,5	13,7	18,1	1,1	4,4
Boyacá	11,6	12,4	10,6	14,5	0,8	3,9
Caldas	5,4	6,6	4,7	7,8	1,2	3,1
Caquetés	8,9	12,1	7,9	14,9	2,2	7,0
Cauca	17,5	19,6	17,5	20,2	2,1	2,7
Cesar	21,2	24,0	18,6	27,6	2,8	9,0
Córdoba	19,3	21,8	20,8	20,2	2,5	-0,6
Cundinamarca	7,8	8,5	6,4	11,1	0,7	4,7
Chocó	40,4	43,7	40,2	36,3	0,3	-12,8
Hulla	11,3	12,5	10,7	13,7	1,2	3,0
La Guajira	39,6	41,6	35,2	44,3	2,0	9,1
Magdalena	16,6	17,6	15,6	18,8	1,0	3,2
Meta	8,1	8,7	8,2	8,7	0,6	0,5
Nariño	10,1	10,8	10,2	11,0	0,7	0,8
Norte de Santander	9,2	9,8	8,6	10,6	0,6	2,0
Quindío	7,4	8,3	6,6	9,4	0,9	2,8
Risaralda	6,4	7,3	6,0	7,8	0,9	1,8
Santander	7,7	8,9	6,3	11,0	1,2	4,7
Sucre	19,1	20,7	17,5	23,8	1,6	5,3
Tolima	15,0	16,5	13,0	19,5	1,5	6,5
Valle del Cauca	8,3	9,7	6,3	12,5	1,4	6,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.

Nota: Empeñamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



### Enfoque según auto reconocimiento étnico - racial

El auto reconocimiento étnico – racial hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo; se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos.

La identificación según auto reconocimiento étnico - racial se hace mediante la pregunta De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos,... es o se reconoce como, que entre sus opciones incluye las opciones "Indígena" y "Negro, multado (afrodescendiente)", que son los grupos en los que se enfoca este comunicado.

### Pobreza monetaria

En 2023, el 60,1% de los colombianos que se auto reconocen como indígenas estaba en condición de pobreza monetaria, mientras que aquellos que se auto reconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) era del 43%. En el caso de la brecha entre indígena y sin auto reconocimiento étnico, la brecha más alta corresponde al departamento de Chocó con 55,8%. En el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin auto reconocimiento étnico, Huila presenta la brecha más alta con 28,9%.

Tabla 5. Pobreza monetaria según auto reconocimiento étnico – racial de la población Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos - Año 2023

Departamento	Étnico			Brecha	
	Indígena	Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	Sin autorreconocimiento étnico	Brecha indígena - sin autorreconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) - sin autorreconocimiento étnico
Total Nacional	60,1	43,0	30,9	-20,2	12,1
Antioquia	52,7	38,0	25,8	-26,8	13,2
Atlántico	52,5	38,2	28,8	-3,7	9,4
Bogotá D.C.	37,5	37,2	23,5	14,0	13,7
Bolívar	39,0	45,0	47,1	-8,1	-2,1
Boyacá	50,6	34,8	31,1	19,6	3,7
Caldas	24,7	47,8	22,1	3,6	25,7
Caquetá	52,9	38,1	36,4	16,5	1,8
Cauca	60,1	38,9	45,6	16,5	-2,8
Cesar	72,8	44,1	51,5	21,3	-7,4
Córdoba	66,3	58,2	48,0	18,4	11,3
Cundinamarca	7,7	17,9	21,6	-13,9	-3,7
Chocó	52,9	61,5	37,0	50,8	24,5
Huila	44,4	66,1	37,2	7,2	28,9
La Guajira	74,6	55,4	57,3	17,3	-1,8
Magdalena	51,4	45,1	47,7	3,7	-2,6
Nariño	67,5	20,5	25,3	42,2	-4,8
Nariño	38,9	43,5	32,6	6,4	10,9
Norte de Santander	57,3	47,5	36,9	20,3	10,6
Quindío	50,4	50,3	26,8	23,6	23,5
Risaralda	58,9	38,9	25,9	33,0	14,0
Santander	68,6	35,9	29,5	39,1	6,4
Sucre	55,7	57,3	54,2	1,5	3,1
Tolima	43,0	29,2	37,9	5,1	-8,7
Valle del Cauca	28,0	35,6	23,6	4,4	12,1

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Emparejamiento GEH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

En el caso de pobreza monetaria según auto reconocimiento étnico – racial del jefe del hogar, la brecha más alta entre indígenas y sin auto reconocimiento étnico corresponde al departamento del Chocó con 57,2% y en el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin auto reconocimiento étnico, Boyacá tiene la brecha más alta con 33,6%.

### Pobreza monetaria extrema

En 2023, el 37,1% de los colombianos que se auto reconocen como indígenas estaba en condición de pobreza extrema, mientras que aquellos que se auto reconocen como Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) era del 17,3%. En el caso de la brecha entre indígena y sin auto reconocimiento étnico, la brecha más alta corresponde al departamento de Chocó con 69,8%. En el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin auto reconocimiento étnico, Chocó presenta la brecha más alta con 17,8%.

Tabla 7. Pobreza monetaria extrema según auto reconocimiento étnico – racial de la población

## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos - Año 2023

Departamento	Etnia			Brecha	
	Indígena	Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente, afrocolombiano(a))	Sin auto reconocimiento étnico	Brecha indígena - sin auto reconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente, afrocolombiano(a)) - sin auto reconocimiento étnico
Total Nacional	37,1	17,3	9,7	27,4	7,6
Antioquia	31,3	14,4	7,8	23,7	6,6
Atlántico	10,4	6,9	5,4	4,0	0,5
Bogotá D.C.	13,2	9,0	5,4	7,8	3,5
Bolívar	17,5	13,0	16,1	-1,3	-1,2
Boyacá	47,7	12,3	12,0	35,8	0,3
Caldas	1,5	9,8	4,0	-1,5	3,8
Caquetá	16,9	6,4	10,9	6,0	-4,5
Cauca	30,7	15,1	14,8	15,9	0,3
Cesar	51,3	15,2	21,4	29,9	-6,2
Córdoba	34,8	18,6	18,7	16,1	-0,1
Cundinamarca	3,8	2,8	8,2	-2,5	-5,4
Chocó	69,7	31,4	13,0	68,8	17,8
Huila	18,5	1,7	11,9	6,6	-10,1
La Guajira	33,8	26,1	29,0	24,8	-2,9
Magdalena	13,3	14,9	17,2	-3,7	-2,4
Meta	55,7	4,9	7,1	46,5	-2,3
Nariño	11,5	13,9	9,0	2,5	4,9
Norte de Santander	12,9	13,2	9,5	3,4	3,7
Quindío	24,5	17,2	7,6	16,8	9,6
Risaralda	30,2	10,1	6,1	24,1	-4,0
Santander	12,3	6,1	8,3	4,0	-0,2
Sucre	24,0	22,0	19,5	4,5	2,5
Tolima	16,4	10,7	13,8	0,6	-5,1
Valle del Cauca	9,5	16,3	6,8	2,9	9,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.  
 Nota: Empeñamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).  
 Activ  
 Ve a C

En el caso de pobreza extrema según auto reconocimiento étnico – racial del jefe del hogar, la brecha más alta entre indígenas y sin auto reconocimiento étnico corresponde al departamento del Chocó con 69,7% y en el caso de la brecha entre Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) y sin auto reconocimiento étnico, Boyacá tiene la brecha más alta con 23,5%.

Tabla 8. Pobreza monetaria extrema según auto reconocimiento étnico – racial del jefe del hogar / Total nacional, Bogotá D.C. y 23 departamentos - Año 2023

Departamento	Etnia (jefe de hogar)			Brecha	
	Indígena	Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente, afrocolombiano(a))	Sin auto reconocimiento étnico	Brecha indígena - sin auto reconocimiento étnico	Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente, afrocolombiano(a)) - sin auto reconocimiento étnico
Total Nacional	35,5	17,3	9,6	25,9	7,7
Antioquia	28,9	15,0	7,7	21,1	7,3
Atlántico	10,0	6,9	6,3	3,7	0,5
Bogotá D.C.	22,1	9,4	5,3	16,7	4,1
Bolívar	10,9	15,9	16,0	-5,1	-0,1
Boyacá	21,2	35,4	11,8	8,3	23,5
Caldas	13,0	13,2	5,9	7,3	7,3
Caquetá	15,9	13,4	10,8	5,0	2,5
Cauca	30,4	15,4	14,6	15,8	0,7
Cesar	51,2	16,3	21,2	29,9	-4,9
Córdoba	35,5	16,7	18,3	17,1	0,3
Cundinamarca	1,5	3,0	8,3	-6,8	-5,3
Chocó	69,0	31,0	14,3	68,7	16,7
Huila	12,1	2,2	11,8	0,1	-8,7
La Guajira	33,2	26,2	28,4	24,8	0,8
Magdalena	17,0	18,2	11,1	6,0	1,2
Meta	52,2	5,2	7,1	45,1	-1,9
Nariño	12,1	14,3	8,6	3,5	5,7
Norte de Santander	5,2	10,1	9,5	-4,3	-0,8
Quindío	20,7	17,8	7,6	13,0	10,2
Risaralda	29,9	8,9	6,1	23,8	-2,8
Santander	12,7	17,3	8,2	4,4	9,1
Sucre	22,0	24,2	19,3	2,7	4,9
Tolima	15,9	6,1	15,8	0,1	-7,8
Valle del Cauca	9,2	15,9	6,5	2,7	9,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.  
 Nota: Empeñamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

La brecha de pobreza monetaria según etnia y sexo del jefe en 2023, de acuerdo con la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), muestra que tanto para Indígenas como para Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a), los hogares con jefatura femenina tienen una incidencia de pobreza monetaria mayor respecto a los de jefatura masculina, no obstante, la brecha en Indígenas es de 5,9 p.p. mientras que para Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) es de 15,5 p.p.

Tabla 11. Incidencias de pobreza monetaria según auto reconocimiento étnico Total nacional - Años 2021 a 2023



Etnia	Pobreza monetaria			Pobreza monetaria	
	2021	2022	2023	2021	2022
Indígena	61,0	61,9	58,4	32,2	37,6
Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	46,1	47,0	43,2	17,2	20,5
Sin autorreconocimiento étnico	38,3	34,5	30,7	12,6	12,1*
Brecha indígena - sin autorreconocimiento étnico	22,7	27,4	27,7	19,6	25,5
Brecha Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a) - sin autorreconocimiento étnico	7,8	12,5	12,5	4,6	8,4

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.

Nota: Emparejamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

### Enfoque de migrantes y no migrantes

El enfoque de migrantes permite diferenciar la situación de pobreza de la población migrante y la población no migrante. La población migrante se identifica a partir de preguntas sobre el lugar de residencia de la persona hace 12 meses o hace 5 años. Así, se considera migrante a quien residía en otro país en cualquiera de esos dos periodos y migrante venezolano a quien residía específicamente en Venezuela en esos mismos periodos.

### Pobreza monetaria

En 2023, la incidencia de pobreza para la población migrante fue del 47,4%, lo que equivale a una diferencia de 14,8 p.p. en comparación con la población no migrante. Entre los migrantes venezolanos, la incidencia de pobreza monetaria alcanzó el 53,1%, marcando una diferencia de 20,5 p.p. respecto a la población no migrante.

Los hogares cuyo jefe de hogar es migrante registraron una incidencia de pobreza del 48,8%, superando en 16,2 p.p. a los hogares no migrantes. Los hogares con jefatura migrante venezolana presentaron una incidencia aún mayor, del 55,1%, lo que representa una diferencia de 22,5 p.p. con respecto a los hogares no migrantes.

Tabla 12. Pobreza monetaria según estatus migratorio  
Total nacional - Año 2023

Condición	Caso	
	Población	Jefe del hogar
Migrante	47,4	48,8
Migrante venezolano	53,1	55,1
No migrante	32,6	32,6
Brecha no migrante - migrante	14,8	16,2
Brecha no migrante - migrante venezolano	20,5	22,5

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2023.

Nota: Emparejamiento GEIH - RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Al diferenciar por sexo, la pobreza monetaria para migrantes mujeres fue de 50,9% y para los hombres de 43,6%; según migrante venezolano, la pobreza monetaria fue de 56,4% en las mujeres y de 49,3% en los hombres. Con respecto a la jefatura del hogar, los hogares con jefatura femenina tienen una incidencia de pobreza monetaria mayor respecto a los de jefatura masculina, tanto para los migrantes y los migrantes venezolanos. Esto muestra una brecha de 12,2 p.p. para migrantes y de 11,4 p.p. para migrantes venezolanos.

Tabla 13. Pobreza monetaria según estatus migratorio y sexo  
Total nacional - Año 2023

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

Condición	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe del hogar
Migrante	43,6	50,9	43,5	55,7	7,2	12,2
Migrante venezolano	49,3	56,4	49,9	61,3	7,1	11,5
No migrante	31,6	33,6	29,1	37,2	2,0	8,1

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Empeñamiento GEH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

### Pobreza monetaria extrema

En 2023, la incidencia de pobreza monetaria extrema para la población migrante fue del 15,8%, lo que representa una diferencia de 4,5 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con la población no migrante. Entre los migrantes venezolanos, la incidencia de pobreza monetaria extrema alcanzó el 17,8%, marcando una diferencia de 6,5 p.p. respecto a la población no migrante.

En cuanto a los hogares, aquellos cuyo jefe de hogar es migrante registraron una incidencia de pobreza monetaria extrema del 16,9%, superando en 5,6 p.p. a los hogares no migrantes. Los hogares con jefatura migrante venezolana presentaron una incidencia aún mayor, del 19,2%, lo que representa una diferencia de 7,9 p.p. con respecto a los hogares no migrantes.

Tabla 14. Pobreza monetaria extrema según estatus migratorio  
Total nacional - Año 2023

Condición	Caso	
	Población	Jefe del hogar
Migrante	15,8	16,9
Migrante venezolano	17,8	19,2
No migrante	11,3	11,3
Brecha no migrante - migrante	4,5	5,6
Brecha no migrante - migrante venezolano	6,5	7,9

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Empeñamiento GEH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Al diferenciar por sexo, la incidencia de pobreza monetaria extrema para migrantes mujeres fue de 16,7% y para los hombres de 14,8%. En el caso de los migrantes venezolanos, la pobreza monetaria extrema alcanzó el 18,5% en las mujeres y el 16,9% en los hombres. Con respecto a la jefatura del hogar, los hogares con jefatura femenina presentan una mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en comparación con los de jefatura masculina, tanto para los migrantes como para los migrantes venezolanos. Esto se refleja en una brecha de 8,6 puntos porcentuales (p.p.) para migrantes y de 9,1 p.p. para migrantes venezolanos.

Tabla 15. Pobreza monetaria extrema según estatus migratorio y sexo  
Total nacional - Año 2023

Condición	Sexo de la población		Sexo del jefe del hogar		Brecha (M-H)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sexo de población	Sexo del jefe del hogar
Migrante	14,8	16,7	13,1	21,8	1,9	8,6
Migrante venezolano	16,9	18,5	15,1	24,2	1,6	9,1
No migrante	10,8	11,8	9,4	13,7	1,0	4,2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEH 2023.

Nota: Empeñamiento GEH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>

### 2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de productos, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)

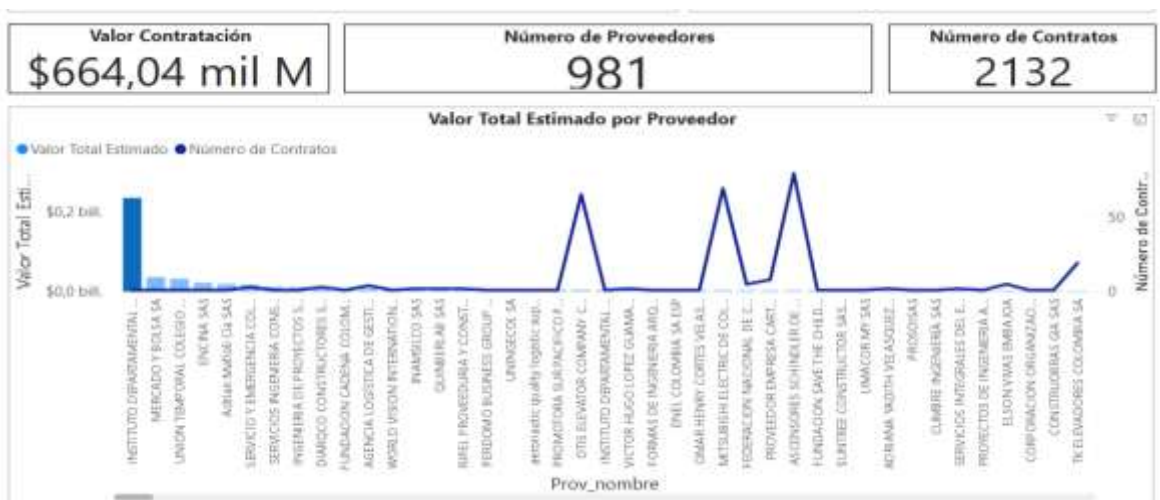


ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

### ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Se filtró por los códigos UNSPSC 461916 – EQUIPO CONTRA INCENDIOS y 721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, por proveedor para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Distrito Capital de Bogotá. Se identificó que para la vigencia 2024 y 2025 (Agosto) el número de proveedores ascendió a 981, con un total de 2132 contratos, por un valor estimado de contratación de \$664 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a de \$664 mil Millones de pesos de los cuales el 1% de los contratos pertenece a Proveedores Plurales (Uniones temporales, consorcios u otro) y el 99% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas).



**Modalidad de selección para sus adquisiciones:** De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde al Régimen Especial, con un valor estimado de \$333 mil Millones, seguida por la Contratación Directa y la Licitación Obra Pública. Por las condiciones técnicas, los antecedentes del proceso y el presupuesto asignado para la vigencia 2025, la modalidad aplicada al presente proceso de contratación, será la Mínima cuantía, con presupuesto oficial hasta por la suma de \$ 4.998.000,00.

**Tiempos y lugares de entrega acordados:** El tiempo de entrega es establecido según la necesidad de cada unidad y este será a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

**Listado de Posibles Oferentes a Nivel Nacional.**

Se extrae de la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente un listado de los posibles oferentes a nivel nacional, que desarrollan actividades que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso.



**CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL:**

Se filtró por los códigos UNSPSC 461916 – EQUIPO CONTRA INCENDIOS y 721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, por proveedor para para el Departamento de Nariño y se identificó que para las vigencias 2024 y 2025 (Agosto), el número de proveedores ascendió a 125, con un total de 221 contratos, con un valor estimado de \$33 mil Millones de pesos.

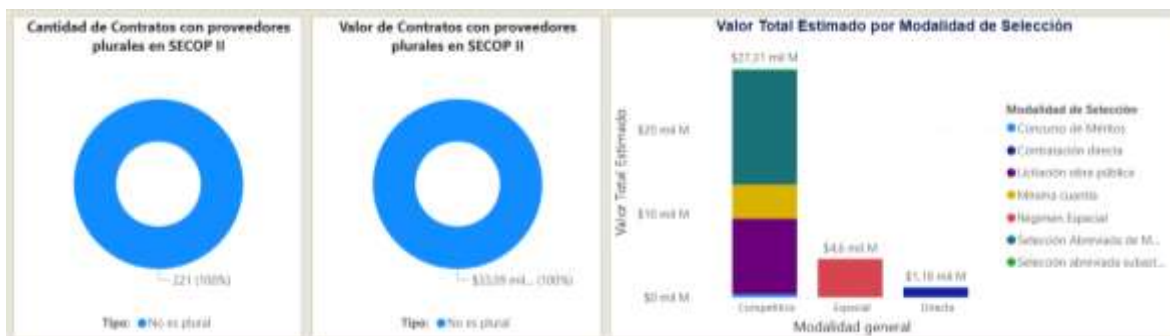


El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a la suma de \$33 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría con empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas). Se evidencia que no hubo contratación con proveedores plurales (uniones temporales, consorcios u otro).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
 Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)





**Modalidad de selección para sus adquisiciones:** De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con un valor estimado de \$13 mil Millones, seguida por la Licitación Obra Pública y el Régimen Especial.

**Listado de Empresas a Nivel Regional:**



Se extrae de la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente un listado de los posibles oferentes a nivel del departamento de Nariño, que desarrollan actividades que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso.

La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de servicios a nivel nacional, está compuesta por micro, pequeñas y medianas empresas que abarcan el 100% del mercado; sin embargo existe grandes compañías con amplio reconocimiento nacional que ofertan servicios de más alto rango como son las compañías compuestas por aerolíneas.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los servicios objeto a contratar son prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector de servicios de mantenimiento y recarga de extintores.

**¿CUÁL ES LA DINÁMICA Y CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES?**



La gestión logística de las empresas que prestan este tipo de servicio, está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica. Estos actores son los encargados de coordinar y ejecutar los procesos destinados al mantenimiento y recarga de extintores, así:

1. El cliente nos trae sus extintores a mantenimiento o recarga
2. Realizamos un Inspección visual externa de los componentes del extintor para identificar los posibles servicios aplicar, realizamos el documento de recepción.
3. Realizamos diagnóstico.
4. Enviamos presupuesto por email.
5. Esperamos aprobación del cliente y comprobante de pago.
6. Realizamos el proceso de mantenimiento o recarga.
7. Realizamos pruebas hidrostáticas en caso de que aplique.
8. Realizamos control de calidad.
9. Informamos al cliente por email o vía telefónica que sus equipos están listos.
10. Enviamos factura.



## COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

### A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)





Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

## B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

### 1. Beneficios Ambientales:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



- a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

## 2. Beneficios Sociales:

- a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

## 3. Beneficios Institucionales:

- a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

## 4. Beneficios Económicos:

- a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

### 2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, de acuerdo a los Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente.

En el acercamiento del análisis de mercado y para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas analizando los datos tomados de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA donde se pudo evidenciar la existencia de diversos proveedores con capacidad de proveer la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades.

### ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTOS SERVICIOS?

Se filtró por los códigos UNSPSC 461916 – EQUIPO CONTRA INCENDIOS y 721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, por proveedor y se identificó que para las vigencias 2024 y 2025 (Agosto); el número de contratos adjudicados por las diferentes entidades y empresas privadas ascendió a 9343, por valor de \$3.4 Billones de pesos.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

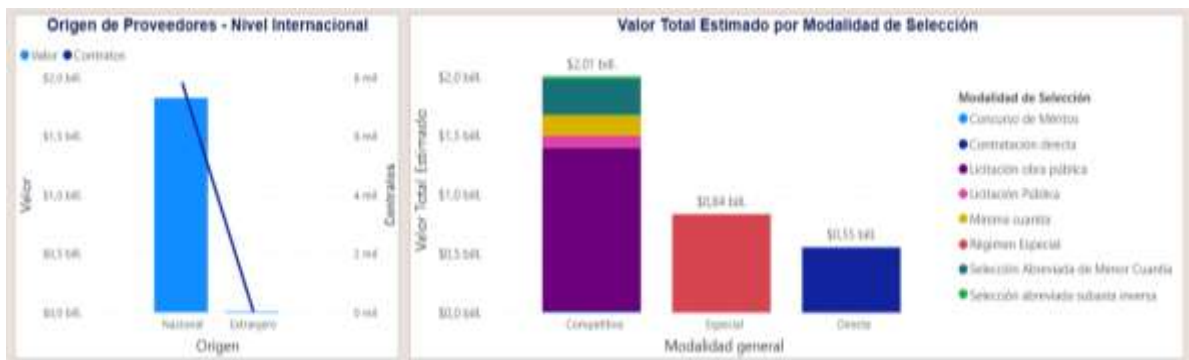
Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

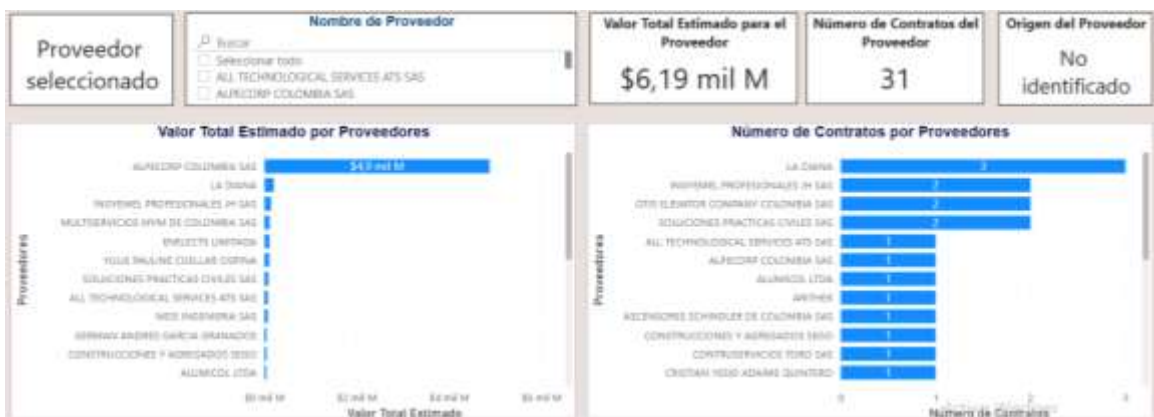


**Modalidad de selección para sus adquisiciones:** La Modalidad de selección más utilizada por las entidades y empresas privadas para contratar este tipo de servicios, es la Licitación Obra Pública, con un valor estimado de \$1.3 Billones y con participación de proveedores en su mayoría de Origen Nacional del Sector MIPYMES; seguida por el Régimen Especial y la Contratación directa.



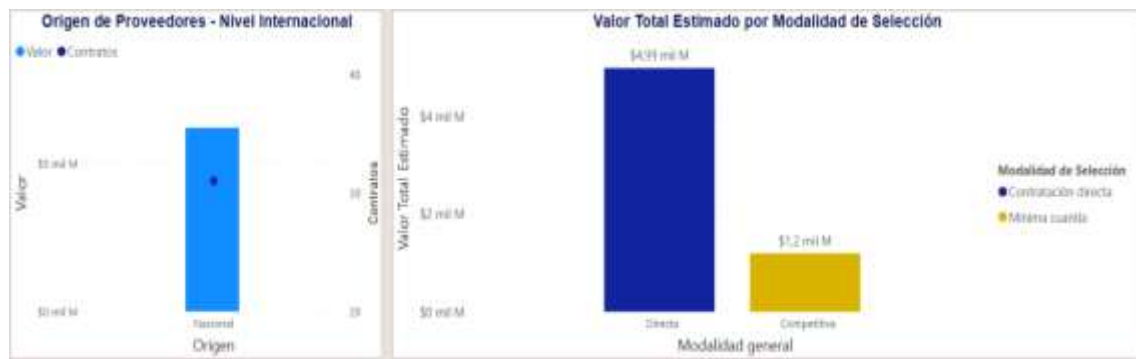
**¿COMO ADQUIERE LA ENTIDAD ESTATAL ESTE TIPO DE SERVICIOS?**

Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda a los códigos UNSPSC 461916 – EQUIPO CONTRA INCENDIOS y 721015 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN, se identificó que para las vigencias 2024 y 2025 (Agosto) el número de contratos adjudicados por las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES - CENAC de todo el país, ascendió a un total de 31 contratos, por un valor de \$6 mil Millones de pesos.



**Modalidad de selección para sus adquisiciones** Las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES han adquirido este tipo de bienes y/o servicios a través de la Modalidad de Contratación Directa, con un valor estimado de \$4,9 mil Millones y con participación en su mayoría de proveedores de origen nacional. Seguida de la Mínima Cuantía.

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.



**El objeto del contrato:** es de común adquisición para este tipo de servicios, por parte de las Entidades Públicas. Las especificaciones técnicas, varían de acuerdo al tipo de servicio requerido conforme a la adquisición de pasajes terrestres que requiere cada Entidad.

**Tiempos y lugares de entrega acordados:** El tiempo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios, será establecido según el Plan de necesidades de las unidades beneficiarias y se describe más adelante en el presente estudio previo.

**La condición de pago más frecuente:** se relaciona con el cumplimiento del recibo a satisfacción de los servicios, las formas de pago más utilizadas son el pago total o pago parcial según los requerimientos del supervisor por cada unidad beneficiaria.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

## TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>
- DANE - [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades - [www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx](http://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx)
- Cámara de Comercio de Pasto - [www.ccpasto.co](http://www.ccpasto.co)
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**”. Para la vigencia 2025, a través de un contrato de SERVICIOS.

### 3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada en el **Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**, Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**, por el comité técnico, las características técnicas de los servicios a contratar son las siguientes:

### 3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el **Formulario No. 8**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO
2	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO

**Nota 1:** Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

**Nota 3:** La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.

### 3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el **Formulario No. 9**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
<b>*CONDICIÓN DE LOS SERVICIOS:</b> el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes al momento de ejecutar el objeto contractual.
<b>*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:</b> El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño, hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.
<b>NOTA:</b> Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23
<b>FALLAS EN EL MANTENIMIENTO Y RECARGA:</b> el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
<p>el mantenimiento y la recarga fueron optimas y se realizaron de conformidad a lo establecido en la NTC 2885, en caso de que el supervisor del contrato detecte alguna falla o defectos en los servicios prestados, estas deben ser subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.</p>			
<p><b>COSTOS ADICIONALES:</b> Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.</p>			
<p><b>GARANTIA:</b> el oferente que resulte adjudicatario deberá dar Un (1) año de garantía en los elementos recargados y contar con La NTC 2885 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-12-16</p>			
<p><b>PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:</b> El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.</p>			
<p><b>HERRAMIENTAS:</b> El oferente que resulte adjudicatario, debe prestar el servicio con las herramientas, materiales de recarga, lubricantes y parte de repuestos adecuadas y recomendadas por el fabricante de los extintores a intervenir.</p>			
<p><b>PERSONAL:</b> El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que, la revisión, recarga y mantenimiento se realice por personas entrenadas y certificadas, para prestar el servicio, para lo cual dentro de los (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), debe presentar ante el supervisor hoja de vida del personal que ejecutara las actividades, en donde se pueda verificar las certificaciones de idoneidad experiencia y afiliaciones vigentes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p>			
<p><b>PRESTACION DEL SERVICIO:</b> El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que la prestación del servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores, se llevará a cabo dando cumplimiento a las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.</p>			
<p><b>CRONOGRAMA DE ENTREGA (S):</b> El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), el CRONOGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta). a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en la entrega.</p>			
<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>                      El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el <b>artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019</b> expedida por el Ministerio de Trabajo                      Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)",</p>			
<p><b>CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:</b> El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.</p>			
<p><b>CRITERIOS AMBIENTALES</b> El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario dará cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:</p>			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de Productos Químicos.	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterránea	El oferente que resulte adjudicatario, debe garantizar que los químicos utilizados en las recargas de extintores a intervenir no contengan hidrobromofluorocarbonos del metano, el etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual debe contar con los registros de calibración VIGENTE que se utilizaran para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC.
3.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se llegaran a generar, tales

TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
			como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i>
<p><b>Nota:</b> El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.</p>			

**NOTA 1:** Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación **SECOP II diligenciar el Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

### 3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

### 4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1523 del 18 de Diciembre de 2024, por medio del cual se DECRETA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de igual forma, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través del PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE FONDO INTERNO VIGENCIA 2025.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE (\$4.998.000,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 10625 de fecha 12 de agosto del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23	4.998.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>4.998.000,00</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

**NOTA 1:** El presupuesto oficial será ejecutado con CANTIDADES ESPECIFICAS. El supervisor del contrato deberá hacer la solicitud de los servicios, conforme al presupuesto designado para la unidad

**NOTA 2:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, impuestos y transporte entre otros.

**NOTA 3:** El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100%, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

**NOTA 4:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

#### 4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

**SIF Nación** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. Usuario Solicitante: M/gerencia FRANCISCO GOMEZ PARDO. Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE. Fecha y Hora Sistema: 12/08/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los vigentes "límites de afectación de gastos"

Número:	1925	Fecha Registro:	2025-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Reservado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	4.998.000,00	Valor Total Operaciones:	5,00	Valor Afectado:	4.998.000,00
Saldo a Contabilizar:	4.998.000,00	Saldo a Ejecutar:	0,00	Saldo a Ejecutar:	0,00

**EXEQUENTE DE COTIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	1925	Fecha Registro:	2025-08-12	Número:		Moneda de cotización:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	-----------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECCIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	MODERNO	OTROS	FECHA DE EFECTIVACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR A CONTABILIZAR	VALOR A EJECUTAR
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-03-02-01-001-008 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FÉRILES ARTIFICIALES O FÉRILES INDUSTRIALES (RESERVA POR EL HOMBRE)	Nacional	SI	NO	01/08/2025	4.998.000,00	5,00	4.998.000,00	4.998.000,00	0,00
<b>Total:</b>						<b>4.998.000,00</b>	<b>5,00</b>	<b>4.998.000,00</b>	<b>4.998.000,00</b>	<b>0,00</b>

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS FÉRILES ARTIFICIALES (RECARGA DE EXTINTORES)

**SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

#### 4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

##### 4.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisó algún tipo de proceso que cumpliera con características técnicas similares al del presente objeto a contratar, encontrando que para las vigencias anteriores no se adelantó ningún proceso.

##### 4.2.2. ESTUDIO DE MERCADO

###### 4.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones en la Plataforma del SECOP II, a empresas legalmente constituidas e inscritas en



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se da el detalle del evento de cotización creado por la Entidad.

**Solicitud de información a los Proveedores  
SIP-006-CENAC PASTO-2025 - Fecha de publicación 20/02/2025 5:34 PM**



Se da a conocer que existen 518 empresas que se dedican a este tipo de actividad comercial, de las cuales una (1) están interesadas en el proceso, y una (1) cotizo formalmente en el evento creado en la página de SECOP II.

**NOTA:** En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

**4.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES**

En vista de que solo se obtuvo una respuesta en el evento de cotización creado en la plataforma del SECOP II, la sección de planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas e inscritas, que están en capacidad de proveer los servicios requeridos, lo anterior con el fin de suministrar las herramientas para el análisis de los precios del mercado.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC, entre otros, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	CC/NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	SIN IDENTIFICACION NIT 0 -	CUMPLE	SECOP II
2	OXINAR LOGISTICA DE GASES SAS	901280211 - 3	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO
3	YOLANDA BURNANO - GRUPO DOTO	30726196 - 0	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO
4	GERSON MORALES - GL CAR SHOP	72278293 - 7	NO CUMPLE, matricula cancelada	CORREO ELECTRÓNICO

**Nota:** Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, a través de oficio de fecha 1 de septiembre del 2025.

**4.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES**

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante, así:

**COTIZACIÓN UNO: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO**



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> SIN IDENTIFICACION NIT 0 - <b>Categoría de la Matrícula</b> Establecimiento de comercio <b>Tipo de Sociedad</b> No aplica <b>Tipo Organización</b> Establecimientos de comercio <b>Cámara de Comercio</b> Pasto <b>Número de Matrícula</b> 123535		<b>Fecha de Matrícula</b> 2009/03/06 <b>Fecha de Vigencia</b> 0000/00/00 <b>Fecha de Cancelación</b> 2011/04/14 <b>Estado de la matrícula</b> Cancelada <b>Fecha de renovación</b> 2011/04/14 <b>Último año renovado</b> 2011 <b>Fecha de Actualización</b> 2017/12/01	

### COTIZACION DOS: OXINAR LOGISTICA DE GASES SAS

#### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901280211 - 6 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Pasto <b>Número de Matrícula</b> 190089		<b>Fecha de Matrícula</b> 2019/05/06 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2025/03/12 <b>Último año renovado</b> 2025 <b>Motivo Cancelación</b> NORMAL <b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/12	

### COTIZACION TRES: YOLANDA BURNANO - GRUPO DOTO

#### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> CEDULA DE CIUDADANIA 30726196 - 0 <b>Categoría de la Matrícula</b> Persona natural <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Persona natural <b>Cámara de Comercio</b> Pasto <b>Número de Matrícula</b> 250142		<b>Fecha de Matrícula</b> 2025/08/28 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2025/08/28 <b>Último año renovado</b> 2025 <b>Motivo Cancelación</b> NORMAL <b>Fecha de Actualización</b> 2025/08/28 Emprendimiento Social N	

### COTIZACION CUATRO: GERSON MORALES - GL CAR SHOP

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



## Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietarios / Establecimientos
<b>Identificación</b> CEDULA DE CIUDADANIA 72278293 - 7		<b>Fecha de Matriculación</b> 2014/06/17	
<b>Categoría de la Matriculación</b> Persona natural		<b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido	
<b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial		<b>Fecha de Cancelación</b> 2019/03/20	
<b>Tipo Organización</b> Persona natural		<b>Estado de la matriculación</b> Cancelada	
<b>Cámara de Comercio</b> Pasto		<b>Fecha de renovación</b> 2018/03/05	
<b>Número de Matriculación</b> 155232		<b>Último año renovado</b> 2018	
		<b>Motivo Cancelación</b> NORMAL	
		<b>Fecha de Actualización</b> 2021/06/27	

### Observaciones:

- La cotización enviada vía correo electrónico del señor GERSON MORALES - GL CAR SHOP, identificado con NIT. 72278293 – 7, no será tenida en cuenta ya que según la consulta realizada en el RUES, el estado de su matrícula mercantil esta CANCELADA.

#### 4.2.2.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS.

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis de los precios del mercado para estimar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2025, valiéndose de las tendencias del mercado y las tres (3) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los diferentes proveedores que suministran los elementos bienes y/o servicios requeridos, así:

# ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

**CUADRO ECONÓMICO DE PRECIOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMÓNICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	METRICA
				VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA												
	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)																	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO	1	220.000	200.000	600.000	225.389	200.000	340.000	267.568	220.000	113%	66%	84%	102%	340.000,00	2.380.000,00	PROMEDIO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO	1	30.000	17.000	50.000	16.623	17.000	32.333	26.748	30.000	98%	51%	62%	55%	30.000,00	1.050.000,00	MEDIANA
	<b>VALOR TOTAL</b>			<b>250.000</b>	<b>217.000</b>	<b>650.000</b>		<b>200.000</b>	<b>340.000</b>	<b>267.568</b>	<b>220.000</b>					<b>370.000,00</b>	<b>3.430.000,00</b>	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
 Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



## CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El análisis de las cotizaciones, las tendencias del mercado y el precio histórico, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un VALOR por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

**NOTA 1:** La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las tres cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el PRECIO MENOR COTIZADO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.

## FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

### a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- $X$  → Variable
- $x_i$  → Observación número  $i$  de la variable  $X$ .
- $N$  → Número de observaciones.
- $\bar{X}$  → Es la media de la variable  $X$ .

### b. MENOR COTIZADO:

Operador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Antonio	765	78	978	9879	5768
Marta	453	56	6453	876	456
Manuel	2435	4345	1324	64	2345
Cristina	21	678	32	3453	12
Juan	9876	234	96	23	67867
			67867		
			=min(C3:G7)		

### c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

### d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \dots + \frac{1}{X_N}}$$

### e. MEDIANA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacpas@buzonejercito.mil.co)



$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a$$

$L_{i-1}$  = Límite inferior del intervalo mediana  
 $a$  = Amplitud del intervalo mediana  
 $F_{i-1}$  = Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana  
 $f_i$  = Frecuencia absoluta del intervalo mediana  
 $N$  = Total de datos

#### 4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las tendencias del mercado y el análisis de las cotizaciones, luego de verificados estos aspectos, se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia estadística tal y como se dio a conocer en el numeral 4.2.2.4. **ANÁLISIS ECONOMICO DE LAS COTIZACIONES** de este estudio previo, el resultado fue el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
1	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO	7	340.000,00	2.380.000,00
2	72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.	SERVICIO	35	30.000,00	1.050.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>370.000,00</b>	<b>3.430.000,00</b>

**NOTA 1.** Los oferentes deben verificar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los servicios a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

**NOTA 2:** La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO DE CADA ÍTEM, establecido en el presente proceso. Para efectos de diligenciamiento del formulario de la oferta económica, las cantidades serán establecidas de manera unitaria, siendo el Supervisor del Contrato en la etapa de ejecución quien establezca las cantidades totales a solicitar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 3:** Los precios ofertados para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo, los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
 Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**NOTA 4:** Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados.

#### 4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el **Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORE**, consolidado por el Área de Planes de la CENAC, el Comité económico estructurador determinó que, con el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO** del estudio económico y el PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, se proyecta cubrir la necesidad en un cien por ciento (100%), por lo tanto, NO se establece una limitación de la necesidad.

A continuación, se muestra el cuadro con el cubrimiento establecido para el presente proceso de contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-003-005	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>						
1	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO	7	7	100%	0	0%
2	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO	35	35	100%	0	0%

**NOTA 1:** El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100%, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

**NOTA 2:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

#### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

## 5.1. NORMAS APLICABLES

### NORMOGRAMA MDF 2025

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
14. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
15. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
16. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. (documentos tipo).
17. Decreto ley 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
18. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
20. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
21. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
22. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 310 de marzo de 2021 de la Función Pública: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



24. Decreto 3120 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
25. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
26. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
27. Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
28. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
29. Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" Ley anti tramites.
30. Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública"
31. Manuales Colombia Compra Eficiente.

#### **NORMAS TEMPORALES PARA 2025:**

32. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**
33. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
34. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
35. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
36. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
37. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
38. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
39. Directiva **50 de 2021** Directiva Permanente Planeamiento Logístico
40. Directiva **166 de 2021** Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios
41. Directiva **34 de 2018** Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
42. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
43. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Código: MDN-COGFMPRODIRES- CGDJ10-GI.95.1-8
44. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", Colombia Compra Eficiente
45. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
46. Manual para el manejo de acuerdo comercial en procesos de contratación vigente.
47. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
48. Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, por el cual se DECRETA el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
49. Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, Por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



50. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
51. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
52. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
53. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional.
54. NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, NTC 1446.
55. Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo): normas de seguridad industrial, incluye obligación de contar con equipos de extinción.
56. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección

## 5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

**Artículo 5. DEL DECRETO PRESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

**"Artículo 5 (...)** **"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Adicionalmente lo contemplado en Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establece el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la presente vigencia**, para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización No son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



nacional – CENAC PASTO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

### 5.3. GUÍA Y PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico [pastocenac@gmail.com](mailto:pastocenac@gmail.com) con copia a [cenacpasto@gmail.com](mailto:cenacpasto@gmail.com)

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

**Fuente:**[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

Adicionalmente el protocolo a seguir cuando se presente fallas de indisponibilidad ya sea general o particular que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, se puede verificar en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf)

## 6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

### 6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

#### PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

#### PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

### PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

### **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

#### **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).**

#### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

## DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la Resolución 7943 de 2022, por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

## PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**Nota 1:** EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

**Nota 2:** ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**NOTA 3:** SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

### **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

**"Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

**"Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

### **6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

**Consulta para los proponentes extranjeros (RUES):** que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



#### 6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

#### 6.5. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### 6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía **legible** del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

**Nota:** En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### 6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**

- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando **copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

**Nota 1:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

**Nota 2:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

**Nota 3:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

**Nota 4:** la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).

**Nota 5:** Para verificación de planilla de pagos, el mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.

**Nota 6:** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado

## **6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

- a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

## **6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

**NOTA 1:** No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

#### **6.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4**

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

#### **6.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

#### **6.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 93.

#### **6.13. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (FORMULARIO No. 10)**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

#### **6.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*", el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

**Nota 1:** El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> , previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

#### 6.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

#### 6.16 DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO (N).

Se exige que, en el presente proceso, los oferentes cuenten con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, en atención a que la cercanía geográfica es indispensable para garantizar la atención oportuna y eficiente de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores. Esta condición se fundamenta en la necesidad de asegurar la disponibilidad inmediata de los equipos de protección contra incendios, optimizar los costos logísticos, facilitar el control y verificación del cumplimiento de las normas técnicas aplicables (NTC 2885 y demás regulaciones en la materia), y brindar soporte post-servicio dentro de tiempos razonables. En consecuencia, la exigencia no constituye una restricción de la libre concurrencia, sino una medida proporcional y necesaria para la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), en el que conste que su domicilio o la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N).

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

### 7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

#### 7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

##### 7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

**Nota 1:** En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

**Nota 2:** Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

**Nota 3:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

**Nota 4:** El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

### 7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

**NOTA:** El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



### 7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios adquirir **(lo que aplique)**.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### 7.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada en el **Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**, Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**, por el comité técnico, las características técnicas de los servicios a contratar son las siguientes:

#### 7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el **Formulario No. 8**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>A-02-02-01-003-005</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>			
1	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR RODANTE: POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC PARA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE RECARGADOS BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO		
2	72101509	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR AMARILLO: POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINTOR AMARILLO; ABC 20 LIBRAS, DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 1446, NTC 2885 Y NTC 3808.</b>	SERVICIO		

**Nota 1:** Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

**Nota 3:** La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.

## 7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el **Formulario No. 9**, que se publicará junto con los anexos, formularios, documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
<b>*CONDICIÓN DE LOS SERVICIOS:</b> el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes al momento de ejecutar el objeto contractual.
<b>*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:</b> El oferente que resulte adjudicatario, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño, hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.
<b>NOTA:</b> Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23
<b>FALLAS EN EL MANTENIMIENTO Y RECARGA:</b> el oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el mantenimiento y la recarga fueron optimas y se realizaron de conformidad a lo establecido en la NTC 2885, en caso de que el supervisor del contrato detecte alguna falla o defectos en los servicios prestados, estas deben ser subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
<b>COSTOS ADICIONALES:</b> Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
<b>GARANTIA:</b> el oferente que resulte adjudicatario deberá dar Un (1) año de garantía en los elementos recargados y contar con La NTC 2885 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-12-16
<b>PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:</b> El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
<b>HERRAMIENTAS:</b> El oferente que resulte adjudicatario, debe prestar el servicio con las herramientas, materiales de recarga, lubricantes y parte de repuestos adecuadas y recomendadas por el fabricante de los extintores a intervenir.
<b>PERSONAL:</b> El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que, la revisión, recarga y mantenimiento se realice por personas entrenadas y certificadas, para prestar el servicio, para lo cual dentro de los (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), debe presentar ante el supervisor hoja de vida del personal que ejecutara las actividades, en donde se pueda verificar las certificaciones de idoneidad experiencia y afiliaciones vigentes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
<b>PRESTACION DEL SERVICIO:</b> El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que la prestación del servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores, se llevará a cabo dando cumplimiento a las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10 y NFPA 25, teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.
<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA (S):</b> El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato (aceptación de oferta), el CRONOGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO, dicho cronograma deberá ser aprobado en el término de máximo dos (2) días calendario por el supervisor mediante acta de suscrita por el contratista y supervisor de contrato (aceptación de oferta), a fin de realizar un control de ejecución y cumplimiento en la entrega.
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el <b>artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019</b> expedida por el Ministerio de Trabajo Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
<i>contratistas (...)</i> ,"			
<b>CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:</b> El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.			
<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b> El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario dará cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:			
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de Productos Químicos.	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterránea	El oferente que resulte adjudicatario, debe garantizar que los químicos utilizados en las recargas de extintores a intervenir no contengan hidrobromofluorocarbonos del metano, el etano o del propano dañinos para la capa de ozono.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual debe contar con los registros de calibración VIGENTE que se utilizarán para el proceso de recarga, emitido por una entidad certificada por la ONAC.
3.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte adjudicatario del contrato, durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se llegaran a generar, tales como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i>
<b>Nota:</b> El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

**NOTA 1:** Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación **SECOPI** diligenciar el **Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

**Nota 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems.

### 7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

#### 7.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar el cumplimiento del

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



objeto contractual. Esta Garantía Técnica estará vigente durante el plazo de ejecución y debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare una excelente calidad de los servicios contratados
- Que ampare que cuenta con todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada utilizados en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios y que el personal que los desarrolla sea idóneo.

### 7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a fallas o defectos en la recarga de los equipos, detectados por el supervisor, estas sean subsanadas en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA 1:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

**NOTA 2:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

**NOTA 3:** Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento independiente en el portal de contratación pública SECOP II debidamente firmado por el representante legal.

### 7.4 VISITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N) E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER.

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial en la ciudad de Pasto (N) que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal o en la Matricula Mercantil con el fin de diligenciar el **Anexo No. 4 "Visita establecimiento comercial"**, y de esta forma comprobar los aspectos y condiciones descritos en el mismo que son objeto de verificación.

La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la **actividad sea acorde al objeto general del proceso y que cuente con INFRAESTRUCTURA FISICA** para lo cual debe acreditar agencia o sucursal o establecimiento de comercio, cuya actividad este directamente relacionada con el objeto del contrato para la correcta ejecución del mismo, este requisito será verificado mediante el certificado de cámara de comercio y la presente visita técnica a cargo del comité técnico evaluador.

**Nota 1:** La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

**Nota 2:** Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

## 8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

## 8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumpla con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

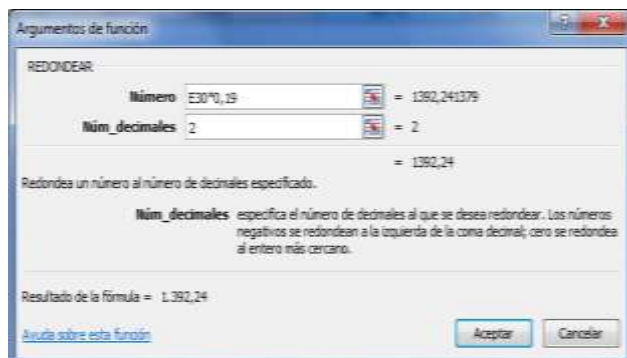
**REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

### A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

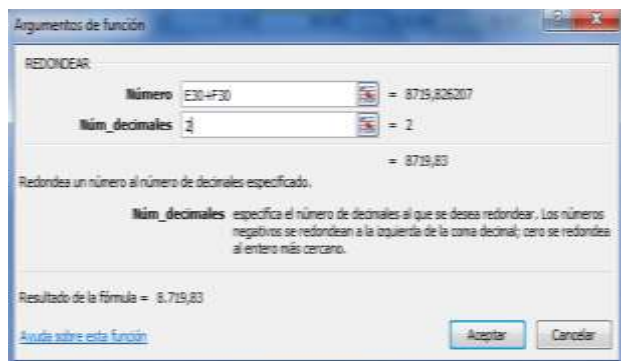
**Ejemplo:**



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

**Ejemplo**



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

**Nota:** POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

## OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

### 8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT)**. Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado (en caso que aplique), en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

**Nota 1:** La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**Nota 2:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- 3. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

**NOTA:** En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

### 8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta los establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

**OFERTA ECONÓMICA:** Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar si se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por "PRECIO UNITARIO" el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II, En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".



## ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ÍTEM INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (ver numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación pública.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								

**Nota 1:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

**Nota 2:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, solo se tendrá en cuenta **la oferta económica diligenciada el cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica en la Plataforma del SECOPII.**

**Nota 3:** Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "PRECIO UNITARIO", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

**Nota 4:** En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

### 8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

#### Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.

**NOTA:** Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas

## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9	10

### 9.1 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.

[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)		cambio de régimen político	ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. Y PANDEMIAS.	se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	3	3
IMPACTO		3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBERAN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE CUMPLIMIENTO NORMA AMBIENTAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	4	1
	IMPACTO	1	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

## 9.2 RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN - EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS Y SERVICIO PRESTADO.	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	3	3
IMPACTO	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL CERTIFICADO PARA SERVICIO PRESTADO.	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA SERVICIO PRESTADO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2
	IMPACTO	1
		2

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL Y SERVICIO PRESTADO.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIO PRESTADO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS SERVICIO PRESTADO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual

### 9.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	General	General	General
FUENTE	EXTYERNO	Externo	Externo	Externo
ETAPA	EJECUCIÓN	Selección	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Económico	R. Económico	R. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE REPUESTOS, ENTRE OTROS.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, DERRUMBES DE VIAS O DE ORDEN PÚBLICO QUE GENERAN CONTRATIEMPOS, LO QUE GENERA COSTOS ADICIONALES	PROBLEMAS O FALLAS QUE SE GENEREN BIENES ENTREGADOS Y SERVICIO PRESTADO Y QUE CONLLEVE GASTOS ADICIONALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS
PROBABILIDAD	3	2	1	1
IMPACTO	3	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	3	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	100% Contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratante
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEBIDO PROCESO.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE LA DEL MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA SOLICITE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PROCESO DE LA EVALUACIÓN.	MENSUAL.	MENSUAL.

#### 9.4 RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1		2		3	
CLASE	GENERAL		GENERAL		GENERAL	
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION		PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION		EJECUCION	
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADO.		DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.		INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		NO EJECUCION DEL CONTRATO		NO EJECUCION DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUACION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6	6	6
CATEGORÍA		<b>RIESGO EXTREMO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6
	CATEGORÍA	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA RESOLUCION DE APERTURA	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

#### 9.5 RIESGOS NATURALES

Nº	1	
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORIA		<b>RIESGO EXTREMO</b>
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	<b>RIESGO ALTO</b>
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

## 10. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por CONTRATO DE SERVICIOS.

### 10.2. OBJETO DEL CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

### 11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante será a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal) y hasta el 30 de octubre de 2025.

### 11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El contratista, se compromete a recoger los extintores en el BASPC N° 23 GR RAMON ESPINA y asumir el transporte y puesta en sitio de los mismos, desde el Cantón Militar Boyacá, ubicado en la Calle 22 N° 14-47 de la Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño, hasta el lugar designado por el contratista para el mantenimiento y recarga de los extintores.

**NOTA:** Una vez se haga el mantenimiento y recarga de los extintores, el contratista se compromete a reintegrar los elementos a su sitio de origen, en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**Nota 1:** Para el recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento y recarga se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

**Nota 2:** El recibo a satisfacción de los servicios prestados se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.

**Nota 3:** El contratista asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos para la recepción, transporte y puesta en sitio de los extintores, una vez se haya prestado los servicios de mantenimiento y recarga de los mismos.

### 11.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE (\$4.998.000,00)**, respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 10625 de fecha 12 de agosto del 2025, expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con los siguientes Rubros Presupuestales:

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC 23	4.998.000,00
TOTAL					4.998.000,00

**NOTA 1:** El presupuesto oficial será ejecutado con CANTIDADES ESPECIFICAS. El supervisor del contrato deberá hacer la solicitud de los servicios, conforme al presupuesto designado para la unidad

**NOTA 2:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad, impuestos y transporte entre otros.

**NOTA 3:** El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a la unidad, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100%, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

**NOTA 4:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

### 11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

**Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:**

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.

- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) diligenciando en el "**Asunto**" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** [correosupervisor@xxxxx.com](mailto:correosupervisor@xxxxx.com)

**Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Nota 2:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

**Nota 3:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

**Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**Nota 5:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

**Nota 6:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 7:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

**Nota 8:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

**Nota 9:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

**Nota 10:** En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

**Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

## 12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 13. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

## 14. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



la adquisición de grandes superficies. El presente proceso SI requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>Cumplimiento del contrato:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y <b> cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.</b> Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>Calidad de Servicio:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá seis meses contado <b>a partir de la terminación del plazo de ejecución.</b> <b>Nota:</b> Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá <b>vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</b> Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

#### ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:
  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
  - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** En todo caso EL Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

### **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la prestación del servicio acordados con la **CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión.
2. Realizar y darle estricto cumplimiento al cronograma de ejecución pactado conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Contar con todas las herramientas, personal y elementos necesarios para prestar los servicios de mantenimiento.
4. Asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
5. Cumplir con la totalidad de **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, establecidas en el contrato.
6. Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.
7. Cumplir con la prestación del servicio en el tiempo y lugares solicitados desde la supervisión.
8. Llevar **registros fotográficos**, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
9. Asumir los costos en su totalidad referente a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del contrato.
10. Entregar al Supervisor informe en el que se relacione de los mantenimientos, efectuados a cada maquinaria anexando registro fotográfico y demás documentos que soporten el mantenimiento realizado.
11. Atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos dentro de los términos establecidos en la respuesta a la garantía técnica y a en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
12. Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
15. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, en caso de que existiesen para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
19. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
20. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



21. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
22. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
23. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando la totalidad de soportes solicitados en la cláusula de FORMA DE PAGO.
24. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
25. Constituir las garantías en el **tiempo solicitado y con los amparos señalados** en el numeral de garantías.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
27. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
28. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
29. El contratista deberá informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
30. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
31. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
32. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO**

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

#### **16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN**

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 se establece el procedimiento a seguir:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



**"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

## 17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del **Mayor, AGUIRRE ANGEL CARLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1109295732**, Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejército Nacional)

**PARAGRAFO No. 1:** El supervisor del contrato deberá:

El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, **dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación de inicio o en su defecto a la suscripción del acta de inicio.**

El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (Exista ejecución o no).

El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar también el respectivo soporte de registro fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.

El supervisor del contrato, al momento de tramitar el pago deberá entregar LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS POR EL EJECUTIVO DE CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

## 15. RELACIÓN DE ANEXOS

- a. Plan de Necesidades No. 00279157, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, de fecha 21 de Agosto de 2025.
- b. CDP y solicitud
- c. Solicitud de cotizaciones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-049-CENACPAS-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

- d. Cotizaciones
- e. Aval técnico de Cotizaciones

**. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -**

**Coronel. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ**  
Jefe de Estado Mayor de la BR23  
Gerente del Proyecto

Proyecto parte económica

**. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -**  
**Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA**  
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

**. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -**  
**ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ**  
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte Técnica

**. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -**  
**C3, GUEVARA VELANDIA ABELARDO**  
Suboficial SEPSE BASPC 23  
Comité Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

**. - ORIGINALMENTE FIRMADO. -**  
**CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS**  
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 22 No 14-47 Av. Colombia/Cenac Pasto  
Pasto - Nariño.  
[cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co) / [cenacpas@ejercito.mil.co](mailto:cenacpas@ejercito.mil.co)

